

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de González, calle de la Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido en esa Direccion general por consecuencia de la consulta hecha por el Administrador económico de la provincia de Navarra respecto a la manera de proceder para legalizar la circulacion de tejidos y ropas extranjeros aprehendidos por falta de sellos de marchamo, y cuyos dueños hubieren satisfecho la multa que determina el art. 202 de las ordenanzas de Aduanas:

Considerando que los géneros de que se trata no pueden circular por la zona fiscal si no van acompañados de los sellos de marchamo:

Considerando que, cuando sus dueños han satisfecho las multas de que se trata en el art. 202 de las Ordenanzas de Aduanas, quedan los géneros legalizados y sus poseedores deben disfrutar de iguales beneficios que los concedidos a los que directamente los presenten al adeudo en las aduanas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se adicione el art. 245 de las Ordenanzas de Aduanas en los términos siguientes: «Cuando los dueños de los tejidos ó ropas extranjeros aprehendidos, por falta de marchamo, hubieren satisfecho las penas que señala el art. 202 pueden pedir se marchamen los expresados géneros, a cuya operacion procederán las Aduanas en los mismos términos que lo hacen respecto de los de igual clase en ellas adeudados.»

De Real orden lo digo V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de Julio de 1872.—Ruiz Gomez, Sr. Director general de Aduanas. (Gaceta del 20 de Julio.)

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Norberto del Rio, Jefe de la espresada seccion:

Hago saber que D. Aurelio Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Aventuras» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Peña Redonda, término del lugar de Camaleño, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al este con Vega muñida, al sur collado de las Tejeras, al norte sierra Salgardas y al oeste joyo Jalguero.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el del registro que es una calicata, distante del sitio de Peña Vieja 800 metros próximamente en direccion nordeste, y del Collado Cámara, que está en direccion este 800 metros poco más o menos; desde él se medirán al oeste 200 metros, al norte 200; al este 100 y al sur 400.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio, Jefe de la espresada seccion:

Hago saber que D. Asidoro Alonso Hernández, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Mi- mita», de mineral hierro, al sitio que llaman

Rejayos y Callejon del Torcon, término del lugar de Azónos, ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda al sur sierra comun y sitio del Coteró ó sea la mina Infalible, norte carretera concejil del Torcon, que conduce a la venta del Ramo; este posesion de don Emeterio Maza y al oeste monte del Rey.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio referido de Callejon de Torcon y Rejayos, distante próximamente del monte del Rey al oeste unos 50 metros, y desde dicho punto se medirán 300 metros al este; 300 al oeste; 100 al sur y 100 al norte.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio, Jefe de la espresada seccion:

Hago saber que D. Ramon Perez del Molino, vecino de Campo-Giro, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Sobre Mansilla», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Balcon ó Falcon, término del lugar de Pie de Concha, ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, que linda al norte con terreno de Manuel Rayón y Juan Herrero y mas lejos un arroyo que baja a Cabejo; al oeste cerradura de la mies, al este carretera concejil y al sur terreno de Antonio Tagle y otros.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla al este de la cerradura de la mies y a una distancia de 100 metros poco más o menos; desde este punto se medirán al norte 200 metros; al sur 200; al este 400 y 400 al oeste, con lo queda cerrado el perimetro de las 32 pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Julio de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio, Jefe de la espresada seccion:

Hago saber que Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Fortuna», de mineral hierro, al sitio que llaman del Sel, término del lugar de Vargas, ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda al norte arroyo de Sarapudial y prado de D. Domingo Ceballos, oeste carretera concejil, este José María Revuelta y sur sierra comun de Vargas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que está fijo, por dos visuales, una a la Fuente de Sarapudial, en direccion oeste, que dista unos 500 metros próximamente y otra al barrio de Rumayor unos 500 metros al este; desde él se medirán al este 800 metros; al oeste 200 metros; al sur 100 y 100 al norte.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio, Jefe de la espresada seccion:

Hago saber que D. Nicolás Perez Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 per-

tenencias con el nombre de «La Virgen del Monte», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Lluja, término del lugar de Peña-Castillo, ayuntamiento de Santander, que linda por el norte con carretera concejil que conduce al barrio de Adarzo, oeste con carretera que conduce a Bezana, sur con mies del Molino y carretera real y norte con mies de la Jungana.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman La Lluja, en que dividen tres caminos, que se halla á la distancia de 100 metros poco más ó menos de la casa arruinada de D. Manuel Castanedo en dirección sur; desde él se medirán al norte 150 metros, fijándose la primera estaca; al sur 200 metros; al este 150 metros y al oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Martín de Vial, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 63 pertenencias, con el nombre de «Descuidada» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Campo de Sierra-muelas y término del lugar de Santa Marina y Elguera, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte prado de José Palazuelos; al sur carretera, prado y tierra de Santa Marina, este fuente del Cueto y mediajo en mismo y al oeste por una visual al pueblo de Helguera.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla entre dos prados uno de D. Manuel Ruiz y el ya referido de D. José Palazuelos distante uno de otro 20 metros próximamente. Desde dicha calicata se medirán al norte 400 metros; al sur 300, al este 700 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de julio de 1872.—N. del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Aurelio Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Pelea», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Cueva de los bueyes, término del lugar de Cabañas, ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, que linda al norte con la prada, al oeste ciruenza mayor; al sur sendero el fresno y ciruenza menor y al este pangánillu.

Hace la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el del registro que es una calicata distante de los senderos de sobre Río en dirección al este 500 metros próximamente y al coto de la prada que está al norte 400 metros poco más ó menos; desde él se medirán al este 200 metros; al oeste 400; al sur 100 y 100 al norte.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Río.

D. Norberto del Río, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Gándara, vecino de Carandía, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cagigal del Rayo, término del lugar de Carandía, ayuntamiento de Piélagos, que linda norte sitio de Pajeres y terreno comun; al sur carretera general; al este cagigal llamado Camonal y al oeste cerrado y casa de Manuel Garcia.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla en el cagigal Rayo y á la parte mas baja, que dista en dirección este del cagigal llamado Camonal como 200 metros próximamente; desde este punto se medirán al norte 100 metros; al sur 200 metros; al este 100 y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 6 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Julio de 1872.—Norberto del Río.

Junta provincial de primera enseñanza.

Provision de una escuela de niños por concurso.

La elemental completa del pueblo de Galizano, ayuntamiento de Rivamontan al Mar, dotada en 625 pesetas pagadas de fondos municipales y demás emolumentos de la ley.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Junta, dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, las solicitudes acompañadas de las hojas de servicio en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que posean, legalizada por el secretario de la Junta provincial y certificación de buena conducta, espedita por la autoridad local del pueblo de su residencia, conforme á lo dispuesto por el artículo 14 de la orden de S. A. el Regente del reino de 1.º de abril de 1870.

Se advierte á todos los aspirantes que deben expresar en las solicitudes el pueblo donde están empadronados, ó de lo contrario, exhibir en la secretaria de

la Junta la cédula de empadronamiento: pues sin este requisito no se admitirán aquellas.

Santander 22 de Julio de 1872.—El presidente, Julio de la Mora Varona.—El secretario accidental, Felipe Benito Villagas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

En poder del Alcalde de Bárrio del pueblo de Hijas, en este Ayuntamiento, se hallan en custodia dos reses forasteras de las señas siguientes:

Un buey como de 8 años de edad, color avellana clara, las puntas de las orejas cortadas, chato, con un marco que dice «Mata» en la gama derecha, una cruz en el cuadril derecho, con campano.

Una novilla como de cinco años, colorada, galana bien armada, en la gama derecha un marco que no se comprende, tiene campano.

Lo que se anuncia al público para que sus dueños, previo el pago de daños y custodia, les recojan antes de 60 días, pues de lo contrario serán subastados con arreglo á la ley de Bienes mostrencos.

Puente-Viesgo 20 de Julio de 1872.—Feliciano Arce.

Ayuntamiento de Valderredible.

Se halla terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico y expuesto al público en la secretaria de la corporacion por el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; prevenidos que de no hacerlo en el plazo marcado, no serán oídos.

Valderredible 20 de Julio de 1872.—Juan Manuel Bárcena.

Ayuntamiento de Ruesga.

Confeccionado ya el repartimiento general, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido, para cubrir el contingente provincial repartido á este Municipio en el ejercicio económico de 1872 á 1873, se halla expuesto en la Secretaria del mismo por término de 10 dias, para que los contribuyentes, vecinos y forasteros inscritos en el mismo, puedan enterarse y hacer dentro de dicho plazo cuantas reclamaciones crean á su derecho; advertidos que de no hacerlo, no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Ruesga 20 de Julio de 1872.—Juan Labin.

Ayuntamiento de Miengo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento correspondiente al presente año de 1872 á 73, se halla terminado en la secretaria municipal, por el término de ocho dias, á contar desde el que tenga lugar este

anuncio en el Boletín Oficial, como igualmente el confeccionado para atender al déficit del presupuesto del municipio. Durante dicho término, pueden los contribuyentes enterarse y reclamar contra los agravios que adviertan; pues pasado no serán oídos.

Miengo 19 de Julio de 1872.—Gabriel Garcia Diestro.

Providencias judiciales.

Don Modesto de la Mora y Colsa, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á heredar á D. José Gonzalez y Cos, hijo legítimo de D. Elias y de Doña Celestina, natural de Somahoz, que falleció en el Hospital militar de Cartagena el seis de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, á fin de que en el término de veinte dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia acudan á ejercitarle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, advertidos de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Modesto de la Mora.—P. M. de S. S.º Manuel M. Conde.

Anuncios particulares.

En el Concejo de Llanes, pueblo de Vidiago, desapareció un caballo de Don José Noriega Torno, el 16 de Julio; alzada 7 cuartas, edad siete años, color pelicano oscuro, calzado de los cuatro remos, labrado á fuego el corbejon izquierdo, con una marca C O en el cuadril derecho.

La persona que lo descubra y lo entregue á su dueño se le darán 100 reales.

1—6

Advertencia.

Suplicamos á los señores suscritores que no hayan renovado su suscripcion, se sirvan anticipar el pago de la misma, en la forma que ántes lo venian haciendo, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

El administrador del Boletín Oficial, Juan José Mezo.

SANTANDER.

Imp. de la Viuda de Gonzalez Compañía, núm. 3.